



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2019/MDVR

Villa Rica, 04 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 5495, Informe N° 267-2019-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal, Informe N° 228-2019-MDVR/GPP/HAA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Oficio N° 003-AU.KM.93-VR/2019 emitido por el Sr. Fidel Vargas Urrutia – Agente Municipal de Alto Ubiriki km. 93 y el Sr. Roberto A. Casas Cárdenas – Teniente Gobernador de Alto Ubiriki km. 93, y;



CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Oficio N° 003-AU.KM.93-VR/2019 emitido por el Sr. Fidel Vargas Urrutia – Agente Municipal de Alto Ubiriki km. 93 y el Sr. Roberto A. Casas Cárdenas – Teniente Gobernador de Alto Ubiriki km. 93, manifiestan en el sector se encuentra instalado el Colegio de Secundaria Tutorial de Alto Ubiriki Km. 93, a la fecha cuentan con 20 alumnos de diferentes sectores de la zona y otros de la CCNN de Asupizu, quienes son de extrema pobreza y de acuerdo al programa escolar ellos tienen que desayunar y almorzar dentro de la infraestructura del colegio, por tal motivo solicitan apoyo con la implementación de una cocina grande (3 hornillas) y sus respectivos implementos (ollas, platos, cucharas, tenedores, tazas, vasos y otros), para que puedan continuar realizando sus estudios con normalidad, así mismo solicitan 40 planchas de calamina para el techado del comedor estudiantil;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2019/MDVR

Que, con Informe N° 228-2019-MDVR/GPP/HAA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta en referencia al Oficio N° 003-AU.KM.93-VR/2019 emitido por el Sr. Fidel Vargas Urrutia – Agente Municipal de Alto Ubiriki km. 93 y el Sr. Roberto A. Casas Cárdenas – Teniente Gobernador de Alto Ubiriki km. 93, quienes solicitan apoyo con una cocina para la implementación del comedor del Colegio de Secundaria Tutorial de Alto Ubiriki km. 93, en atención a dicha solicitud asigna un presupuesto referencial de S/. 450.00 con afecto al Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados) y Genérica 2.3, el mismo que debe ser aprobado en sesión de concejo;

Que, mediante Informe N° 267-2019-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal, manifiesta que en atención al documento emitido por el Teniente Gobernador de Alto Ubiriki – Sr. Roberto Casas Cárdenas y el Agente Municipal de Alto Ubiriki – Sr. Fidel Vargas Urrutia, quienes solicitan el apoyo con una cocina e implementos de cocina y 40 planchas de calamina para el Colegio Tutorial de Alto Ubiriki km. 93, por lo que a la fecha se cuenta con 20 alumnos de los diferentes sectores de la zona y también de la CCNN de Azupizu, quienes son de condición de extrema pobreza. Así mismo se cuenta con el Informe N° 228-2019-MDVR/GPP/HAA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/. 450.00 para el apoyo con una cocina;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 018-2019, de fecha 30 de setiembre del 2019, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Donación de una cocina, valorizado en S/. 450.00 (Cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles) a favor del Colegio de Secundaria Tutorial de Alto Ubiriki km. 93, destinado para la implementación del comedor estudiantil, en merito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
municipalidadistritalvillarica@gmail.com